



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03063703-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - MEZA, Santiago José

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-03063703-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Cabo del Escalafón Cuerpo General Santiago José MEZA al Escalafón Administrativo, y

### CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 513 de fecha 20 de marzo de 2017, determinó que el agente Santiago José MEZA se encuentra en condiciones de realizar tareas no operativas, de tipo administrativas, sin armas, sin internos, sin recargos de servicios y no mayor a cuatro (4) horas diurnas, con carácter definitivo;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que el citado agente no encuentra apto para desempeñarse en el Escalafón Cuerpo General;

Que, en consecuencia, el entonces Director General de Coordinación en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución N° 5586/16, mediante Resolución N° 8226 de fecha 28 de diciembre de 2017, dispuso ad referendum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Cabo del Escalafón Cuerpo General Santiago José MEZA, a partir del 20 de marzo de 2017;

Que la Asesoría General de Gobierno en expediente análogo N° EX-2020-00511804-GDEBA-SGSPB (Dictamen N° 821/2020 visible en ACTA-2020-14581973-GDEBA-DLJUSAGG), ha dictaminado que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35 de la Reglamentación citada, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón

Administrativo del Cabo del Escalafón Cuerpo General Santiago José MEZA, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Resolución del entonces Director General de Coordinación N° 8226, de fecha 28 de diciembre de 2017, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 20 de marzo de 2017, al Cabo del Escalafón Cuerpo General Santiago José MEZA, Legajo N° 358.086 (D.N.I. N° 32.609.636 – CLASE 1986), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el agente Santiago José MEZA, Legajo N° 358.086 (D.N.I. N° 32.609.636 – CLASE 1986) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

